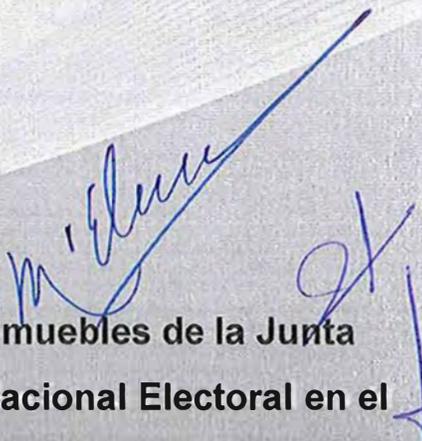


**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL**

No. IA3P-INE-JLE-DGO-001-2020



**Servicio de Vigilancia para Inmuebles de la Junta
Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el
Estado de Durango.**

CONVOCATORIA

Convocante: **Instituto Nacional Electoral**

Área compradora: **Junta Local Ejecutiva en el Estado de Durango**

Domicilio: **Calle 5 de febrero No. 1001- A Poniente, Zona Centro en Victoria de Durango, Durango, C.P. 34000.**

Procedimiento: **Invitación a cuando menos tres personas (Presencial).**

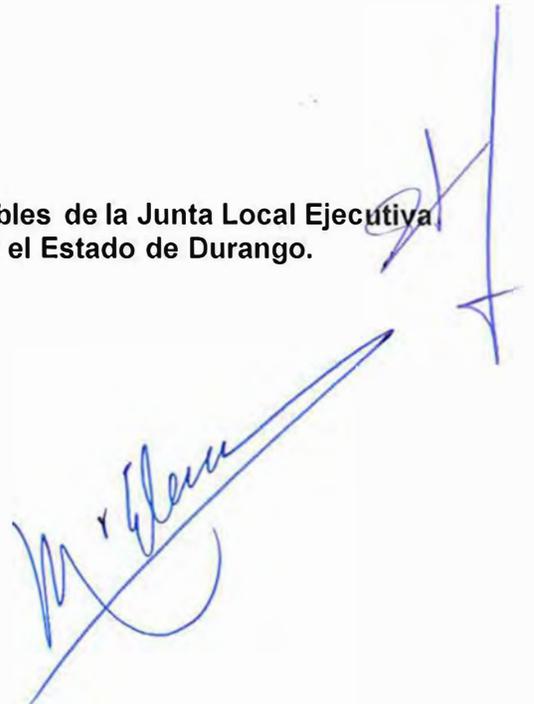
Carácter: **Nacional**

Ejercicio Fiscal: **2020**

Número: **IA3P-INE-JLE-DGO-001-2020**

Contratación: **Servicio de vigilancia para inmuebles de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Durango.**

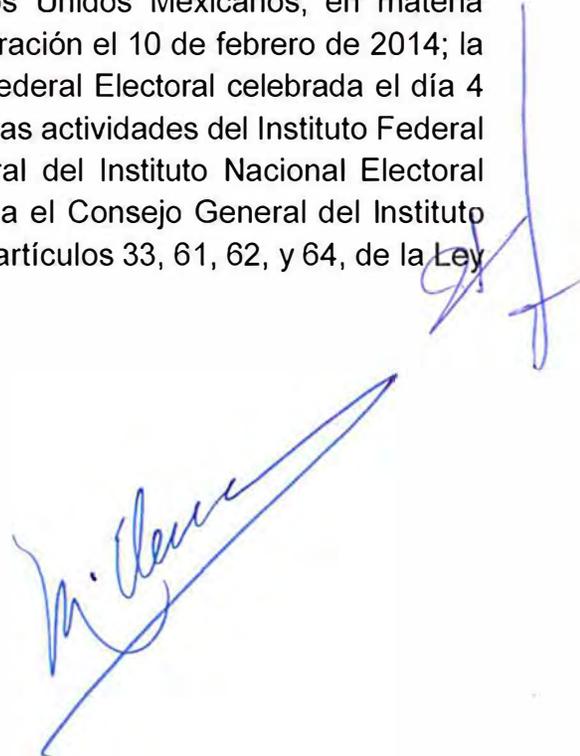
Criterio de Evaluación: **Binario**



Con fundamento en el artículo 32, fracción I, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Muebles y Servicios (en lo sucesivo el "REGLAMENTO", el presente procedimiento será presencial, en el cual los "PARTICIPANTES" exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del "REGLAMENTO".

La presente convocatoria se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular al artículo 41, Base V, Apartado A, y de conformidad con los artículos Transitorios Cuarto, Quinto, Séptimo y Vigésimo Primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el día 4 de abril de 2014, en la cual se determinó la conclusión de las actividades del Instituto Federal Electoral; y la Sesión de Instalación del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día 4 de abril de 2014, por el cual se instala el Consejo General del Instituto Nacional Electoral e inicio de sus funciones, así como los artículos 33, 61, 62, y 64, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	<u>20</u>	MES:	<u>FEBRERO</u>	AÑO:	<u>2020</u>	HORA:	<u>12:30</u>
LUGAR:	Sala de Juntas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Durango, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 1001-A Poniente, Zona Centro, C.P. 34000, en Victoria de Durango, Durango.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	<u>25</u>	MES:	<u>FEBRERO</u>	AÑO:	<u>2020</u>	HORA:	<u>11:00</u>
LUGAR:	Sala de Juntas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Durango, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 1001-A Poniente, Zona Centro, C.P. 34000, en Victoria de Durango, Durango.						

ACTO DE FALLO:

LUGAR:	Con fundamento en la fracción III, del artículo 42, del "REGLAMENTO", la fecha del Acto de Fallo se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
---------------	--

M. Elena

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52, fracción I del "REGLAMENTO", la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el "INSTITUTO" en el siguiente vínculo: www.ine.mx en el sitio denominado "Licitaciones"; a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública (Compra Net) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx mediante el banner de el "INSTITUTO". De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (Vigente), en lo sucesivo POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El "INSTITUTO", por conducto de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Durango, del Instituto Nacional Electoral, sito en Calle 5 de Febrero No. 1001-A Poniente, Zona Centro, C.P. 34000, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41, Base V, párrafo primero; 29 párrafo 1 y 59 párrafo 1, incisos a), b), y h), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 segundo párrafo, 51, 52 y 56 del "REGLAMENTO"; y las "POBALINES", y las demás leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El "INSTITUTO" informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional, para la contratación del "Servicio de vigilancia para inmuebles de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Durango"**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del "REGLAMENTO".

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Por lo tanto, los "PARTICIPANTES" en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la Junta de Aclaraciones que se celebre, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el pedido-contrato (en lo sucesivo el contrato). Por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorgan a los "PARTICIPANTES" en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado a la Junta de Aclaraciones, aplicará a todos los "PARTICIPANTES" por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten**

apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la Junta de Aclaraciones en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al "INSTITUTO" las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del "REGLAMENTO"; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245, y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del "REGLAMENTO", así como en el numeral 5 de esta convocatoria, el "INSTITUTO" para la evaluación de las proposiciones utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el "INSTITUTO", verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los "PARTICIPANTES", respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al "INSTITUTO" pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el "INSTITUTO" o los "PARTICIPANTES", podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, del "REGLAMENTO", así como lo establecido en el **numeral 5.3**, de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al "PARTICIPANTE" cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el "INSTITUTO" evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los "PARTICIPANTES" que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx en el sitio denominado "Licitaciones". De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del "REGLAMENTO" cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el "INSTITUTO", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los "PARTICIPANTES" que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Organismo Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del "REGLAMENTO".

Este procedimiento de contratación, comprende **01 (una) partida**, por lo que la adjudicación del contrato será a **un solo** "PARTICIPANTE".

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del "INSTITUTO" señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 7, fracción XIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los "PARTICIPANTES", constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el "PARTICIPANTE" podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el "INSTITUTO" realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 18, fracción I, de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializarán o negocian los

servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores. Sin embargo, el "INSTITUTO", no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento a los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, y 4, de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como a las instrucciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral mediante circular número SE/019/2012 de fecha 16 de mayo de 2012, se hace del conocimiento de los "PARTICIPANTES" que en la prestación de las obligaciones que corran a cargo de los "PROVEEDORES" y/o terceros subcontratados por éstos, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Servidor público designado, en términos del artículo 68 de el "REGLAMENTO", para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren.
- II. **Área requirente:** Área que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- III. **Área técnica:** Área que elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones, asimismo, de inspeccionar los bienes y servicios que, en su caso, se reciban.
- IV. **Convocante:** Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- V. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral.
- VI. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- VII. **Invitación a Cuando Menos Tres Personas:** Es el procedimiento de contratación que, por excepción de la licitación pública, se lleva a cabo para la adquisición de bienes y contratación de servicios siempre y cuando la determinación de llevar a cabo este procedimiento se ubique en algunos de los supuestos de excepción previstos en este Reglamento.

- VIII. Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el Instituto.
- IX. MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- X. Políticas Bases y Lineamientos (POBALINES):** Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento al tercero y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el "REGLAMENTO".
- XI. Presupuesto autorizado:** Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- XII. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.
- XIII. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XIV. SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- XV. SS:** Subdirección de Servicios
- XVI. Transparencia:** Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.



ÍNDICE

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.....	12
1.1.	Objeto de la contratación	12
1.2.	Tipo de contratación	12
1.3.	Vigencia del contrato	12
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio	12
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones	13
1.6.	Normas aplicables	13
1.7.	Administración y vigilancia del contrato	13
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	13
1.9.	Condiciones de pago	13
1.10.	Anticipos	13
1.11.	Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago.....	14
1.12.	Impuestos y derechos.....	14
1.13.	Transferencia de derechos	14
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Industrial.....	14
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública	15
1.16.	Responsabilidad laboral.....	15
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	15
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	16
3.1	Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento	16
3.2	Participantes que no podrán presentarse al procedimiento	16
3.3	Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.....	17
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	17
4.1	Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica.....	17
4.2	Contenido de la oferta técnica	18
4.3	Contenido de la oferta económica.....	18
5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	18
5.1	Criterios de evaluación técnica	18
5.2	Criterios de evaluación económica	18
5.3	Criterios para la adjudicación del contrato.....	19
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	19
6.1	Acto de Junta de Aclaraciones	20
6.1.1	Lugar, fecha y hora	20
6.1.2	Solicitud de aclaraciones	20
6.1.3	Desarrollo de la Junta de Aclaraciones	21
6.2	Acto de presentación y apertura de proposiciones	22
6.2.1	Lugar, fecha y hora.....	22
6.2.2	Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica.....	22
6.2.3	Inicio del acto	22
6.2.4	Desarrollo del acto.....	23
6.3	Acto de Fallo	23
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	24
7.1	Posterior al fallo para personas físicas y morales	24
7.2	Posterior a la firma del contrato para personas físicas y morales	25
8.	PENAS CONVENCIONALES	26
9.	DEDUCCIONES.....	26
10.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	27
11.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	27
12.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE....	28

13. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN.....	28
13.1 Causas para desechar las proposiciones	28
13.2 Declaración de procedimiento desierto	29
13.3 Cancelación del procedimiento de invitación	29
14. INFRACCIONES Y SANCIONES.....	30
15. INCONFORMIDADES.....	30
16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....	30
17. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES....	30
ANEXO 1 Especificaciones Técnicas.....	31
ANEXO 2 Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica del PARTICIPANTE	32
ANEXO 3 Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, y de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales.....	33
ANEXO 4 Declaración de Integridad	34
ANEXO 5 Declaración de ser de Nacionalidad Mexicana	35
ANEXO 6 Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas	36
ANEXO 7 Oferta Económica	37
ANEXO 8 Modelo de Garantía de Cumplimiento de Contrato mediante Póliza de Fianza	38
ANEXO 9 Tipo y Modelo de Contrato	39
ANEXO 10 Constancia de Recepción de Documentos.....	45

M. Elvira

[Handwritten signature]

CONVOCATORIA a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación.

La presente invitación tiene por objeto la contratación del **servicio de Vigilancia para Inmuebles de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Durango** que consiste en **01 (una) partida única (33801) "Servicios de Vigilancia"** comprendido en el proyecto B000D02.

La descripción detallada de los bienes y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto indicado en este punto y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

La contratación objeto del presente procedimiento abarcará el ejercicio fiscal 2020 y se adjudicará el contrato al "PARTICIPANTE" cuya proposición resulte solvente. Asimismo, para la presente contratación se cuenta con la disponibilidad económica a fin de cubrir el compromiso derivado del contrato con cargo a la partida presupuestal **33801 "Servicio de Vigilancia"**, con recursos del presupuesto autorizado 2020.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia será a partir del uno de marzo de 2020 en que se formalice el contrato y hasta el treinta y uno de diciembre de 2020.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 del "REGLAMENTO" con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al "INSTITUTO" y al "PROVEEDOR" a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el "INSTITUTO" podrá solicitar la entrega de bienes o prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.

1. El plazo para la prestación de los servicios será de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de esta convocatoria.
2. El servicio se prestará en términos del **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de esta convocatoria, debiendo considerar los domicilios ubicados en Calle 5 de Febrero No. 1001-A Poniente, Zona Centro, Código Postal 34000, y Privada Quintana No. 110, Barrio Tierra Blanca, Código Postal 34139, ambos en esta ciudad de Victoria de Durango, Durango.
3. Los "PARTICIPANTES" deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos

solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en esta convocatoria y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los "PARTICIPANTES" deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las "POBALINES" y atendiendo a lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento el "PARTICIPANTE" deberá acreditar el cumplimiento de las normas que para cada partida se enuncia en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de la presente convocatoria.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con lo señalado en el artículo 68 del "REGLAMENTO", el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el "PROVEEDOR" cumpla con lo estipulado en el mismo, será el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Durango.

El responsable de administrar y vigilar el contrato deberá de informar, lo siguiente:

- 1) Visto bueno para el trámite de pago del "PROVEEDOR".
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del "PROVEEDOR" en los términos establecidos en el artículo 27 del "REGLAMENTO".

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente. De conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción XIII, del "REGLAMENTO", el pago respectivo será en pesos mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

El pago se realizará en 10 exhibiciones, a mes vencido y previa validación del servicio, por parte del Administrador del Contrato. Con fundamento en los artículos 60 del "REGLAMENTO" y 170 de las "POBALINES", la fecha de pago al "PROVEEDOR" no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo establecido en los artículos 29, y 29A, del Código Fiscal de la Federación, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos contratados.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicará ninguna clase de anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago:

De conformidad con el artículo 163 de las "POBALINES", para iniciar el trámite de pago el "PROVEEDOR" deberá presentar la factura correspondiente ante el responsable de administrar y vigilar el contrato, en la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Durango, ubicada en Calle 5 de febrero No. 1001-A Poniente, Zona Centro, Código Postal 34000, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, en un horario de las 08:30 a las 16:00 horas de lunes a viernes, con los siguientes documentos:

- 1) Copia del contrato
- 2) Oficio de aceptación por parte del Administrador del Contrato y soporte de bitácoras donde quede asentado el control de elementos de vigilancia para realizar el servicio en el inmueble del "INSTITUTO", así como el control de asistencia, debidamente firmados de conformidad por la persona designada por el "INSTITUTO".
- 3) En su caso, comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del "INSTITUTO".

Los pagos se efectuarán en la oficina del Departamento de Recursos Financieros de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Durango, ubicada en Calle 5 de Febrero No. 1001-A Poniente, Zona Centro, Código Postal 34000, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, horario de las 08:30 a las 16:00 horas de lunes a viernes.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la entrega de los Servicios de Vigilancia en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Durango, correrán por cuenta del "PROVEEDOR", trasladando al "INSTITUTO" únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del responsable de administrar y vigilar el contrato del "INSTITUTO", en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del "REGLAMENTO".

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el "PROVEEDOR" no podrá subcontratar parcial o totalmente el servicio contratado. El "PROVEEDOR" será el único responsable ante el "INSTITUTO" de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54, fracción XX, del "REGLAMENTO", el "PARTICIPANTE" asume

cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al "INSTITUTO" o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, El "PARTICIPANTE" se obligará a sacar a salvo y en paz al "INSTITUTO" frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el "INSTITUTO" dará aviso al "PROVEEDOR" para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el "PROVEEDOR" no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el "INSTITUTO" dará por rescindido el contrato que se celebre sin responsabilidad para el propio "INSTITUTO" y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.15. *Transparencia y Acceso a la Información Pública*

Derivado de la entrega de los bienes solicitados, cuando el "PROVEEDOR" o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. *Responsabilidad laboral.*

El "PROVEEDOR" será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al "INSTITUTO" de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el "PROVEEDOR" será responsable de sacar en paz y a salvo al "INSTITUTO" de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al "INSTITUTO" por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.

- a) Conforme a lo establecido en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del "REGLAMENTO", la entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del "PARTICIPANTE", dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del "PARTICIPANTE".
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del "REGLAMENTO" y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las "POBALINES", se indica a los "PARTICIPANTES" que sólo podrán presentar una proposición para la(s) partida(s) para la(s) que participe (n).

- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las "POBALINES", la proposición deberá ser **firmada autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las "POBALINES", **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el "PARTICIPANTE".**
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el "INSTITUTO" en la presente convocatoria y sus anexos.
- g) De conformidad con las fracciones I, y II, del artículo 64, de las "POBALINES", los "PARTICIPANTES" podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 10** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada "PARTICIPANTE". La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el "PARTICIPANTE" en el acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los "PARTICIPANTES", sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45, del "REGLAMENTO".

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2. "PARTICIPANTES" que no podrán presentarse al procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del "REGLAMENTO". El área administrativa verificará desde el envío de la invitación y hasta el Fallo que los "PARTICIPANTES" no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Tampoco las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente

procedimiento de contratación.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las "POBALINES", no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los "PARTICIPANTES" deberán presentar los requisitos contenidos en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, según se describen a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 41, del "REGLAMENTO" y el artículo 56 fracción III, inciso g) de las "POBALINES", la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del "PARTICIPANTE", dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII, del artículo 64, de las "POBALINES", los "PARTICIPANTES" deberán presentar en original, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del "PARTICIPANTE", **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del "PARTICIPANTE" y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2** (en original).

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición.

- b) Manifestación por escrito del "PARTICIPANTE", **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del "REGLAMENTO". Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. **Anexo 3**. (en original). Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del "PARTICIPANTE".
- c) Escrito del "PARTICIPANTE" en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del "INSTITUTO", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**. (en original).
- d) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5** (en original).
- e) En caso de pertenecer al Sector de "MIPyMES", carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la

Secretaría de Economía. **Anexo 6.** (en original).

4.2 Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **punto 2** de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o levenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones que se celebre.

4.3 Contenido de la oferta económica

- a) Los "PARTICIPANTES" deberán presentar en original la oferta económica, debiendo requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida que participe, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.
- c) Cualquier descuento o beneficio adicional que el "PARTICIPANTE" ofrezca al "INSTITUTO" deberá señalarse en la oferta económica.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 43 del "REGLAMENTO", el "INSTITUTO" analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binaria**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria sus anexos, y las modificaciones que resulten de la Junta de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los "PARTICIPANTES".

5.1 Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las "POBALINES", la **Vocalía Ejecutiva** del "INSTITUTO" en el Estado de Durango, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe, evaluará(n) las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si las ofertas técnicas **cumplen o no cumplen**. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2 Criterios de evaluación económica.

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del "REGLAMENTO" en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las "POBALINES", el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del "INSTITUTO", evaluará económicamente al menos dos de las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo. De no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la presente convocatoria.

5.3 Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44, fracción II, del "REGLAMENTO", una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato para las partidas objeto de la presente convocatoria se adjudicará a un "PARTICIPANTE", cuya proposición haya resultado solvente.
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación y sus anexos, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- c) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del "REGLAMENTO" y el primer párrafo del artículo 83 de las "POBALINES", en caso de empate entre dos o más "PROVEEDORES" en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de "MIPyMES", y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- d) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del "REGLAMENTO" y el segundo párrafo del artículo 83 de las "POBALINES", de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del "PARTICIPANTE" que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada "PARTICIPANTE" empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del participante ganador y posteriormente las demás boletas de los "PARTICIPANTES" que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los "PARTICIPANTES" o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará a la contraloría y al testigo social que, en su caso, participe en la invitación.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

A los actos del presente procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir con voz en los mismos.

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del Reglamento, el acta de la Junta de Aclaraciones que se realice, el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Junta Pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los "PARTICIPANTES" que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas. De las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) Documento impreso, en los estrados de la Junta Local Ejecutiva del "INSTITUTO" en el Estado

de Durango, ubicados en Calle 5 de febrero No. 1001-A Poniente, Zona Centro, C.P. 34000, en esta Ciudad de Victoria de Durango, Durango, en días hábiles con horario de 09:00 a 15:00 horas.

- b) Documento electrónico en formato PDF. Podrá ser descargado desde la página web del "INSTITUTO" en el siguiente vínculo: www.ine.mx en el sitio denominado "Licitaciones" que se ubica en la página principal; a este sitio también se puede acceder desde la página web en el siguiente vínculo y ruta: <https://www.ine.mx/licitaciones/>.

6.1 Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del "REGLAMENTO", y el artículo 61 de las "POBALINES", el día **17 de febrero de 2020 a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, ubicada en Calle 5 de Febrero No. 1001-A Poniente, Zona Centro, Código Postal 34000, Estado de Durango, **siendo optativo para los "PARTICIPANTES" su asistencia a la misma.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del "REGLAMENTO", el Vocal Secretario preside y deberá ser asistido por el Coordinador Administrativo, y asesorados por un representante de la Contraloría del "INSTITUTO" de ser posible, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los "PARTICIPANTES" relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria

6.1.2 Solicitud de Aclaraciones:

- a) Los "PARTICIPANTES" que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación**, por sí o en representación de un tercero; de conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las "POBALINES", dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:
- I) Del "PARTICIPANTE" Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su representante legal.
Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
 - II) Del representante legal del "PARTICIPANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración, se presentarán **a más tardar 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha y hora en que se realizará la Junta de Aclaraciones, en el domicilio en que se llevará a cabo, señalado en el primer párrafo de ese numeral.**
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la Junta de Aclaraciones, el "PARTICIPANTE" sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que da la Convocante en la mencionada junta.
- d) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá a la persona el acceso en calidad de Observador a la Junta de Aclaraciones, en términos del penúltimo párrafo del

artículo 31 del "REGLAMENTO". Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

- e) Las solicitudes de aclaración se acompañarán de una **versión electrónica en formato Word**, de las mismas que permita a la convocante su clasificación e integración, cuando la versión electrónica este contenida en un medio físico, éste le será devuelto al "PARTICIPANTE" en la Junta de Aclaraciones.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No.:			
Relativa a:			
Núm. de pregunta	Página de la Convocatoria	Ref. (número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones

El Vocal Secretario que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, y a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las "POBALINES".

- I. En la fecha y hora establecida para la Junta de Aclaraciones, el Vocal Secretario que preside procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del "PARTICIPANTE" que las presentó. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.

- II. El Vocal Secretario que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los "PARTICIPANTES" la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los "PARTICIPANTES" para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. Atendiendo al número de preguntas, se informará a los "PARTICIPANTES" si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b), del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún "PARTICIPANTE" presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que preside la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la Junta de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de

Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

- IV. Si derivado de la Junta de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- V. De conformidad con el artículo 39, párrafo III del "REGLAMENTO", cualquier modificación a la convocatoria de la presente invitación, incluyendo las que resulten de la Junta de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los "PARTICIPANTES" en la elaboración de su proposición.

6.2 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del "REGLAMENTO" y el artículo 63 de las "POBALINES", **el día 21 de febrero de 2020 a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Durango, ubicada en Calle 5 de febrero No. 1001-A Poniente, Zona Centro, Código Postal 34000, en esta Ciudad de Victoria de Durango, Durango.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41, último párrafo del "REGLAMENTO" y el artículo 56, fracción III, inciso h), de las "POBALINES", previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones la convocante registrará la asistencia de los "PARTICIPANTES" durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Así mismo y a solicitud de los "PARTICIPANTES" la convocante podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los PARTICIPANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición hecho en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el Penúltimo párrafo del artículo 31 del "REGLAMENTO".

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las "POBALINES".

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquellos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso, se pasará lista a los mismos.

6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36, fracción VI, del "REGLAMENTO", **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los "PARTICIPANTES" presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41, primer párrafo, y artículo 42, fracción I, del "REGLAMENTO", una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada "PARTICIPANTE" y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los "PARTICIPANTES"**, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del "REGLAMENTO" y el artículo 56, fracción III, inciso d) de las "POBALINES".
- c) En cumplimiento a lo establecido en el artículo 42, fracción II, del "REGLAMENTO" y el artículo 56, fracción III, inciso j) de las "POBALINES", de entre los "PARTICIPANTES" que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el "INSTITUTO" designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42, fracción III, del "REGLAMENTO", se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada "PARTICIPANTE"; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación.

6.3 Acto de Fallo

- a) De conformidad con el artículo 45, cuarto párrafo, del "REGLAMENTO", el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los "PARTICIPANTES" que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42, fracción III, del "REGLAMENTO", la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) De conformidad con el artículo 45, quinto párrafo, en sustitución de esa Junta, el "INSTITUTO" podrá optar por notificar el fallo por escrito a cada uno de los "PARTICIPANTES" dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a su emisión.
- e) Según lo señalado en el artículo 45, octavo párrafo, del "REGLAMENTO", contra el Fallo no procederá recurso alguno. Sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del "REGLAMENTO".

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55, del "REGLAMENTO", con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al "INSTITUTO" y al representante legal del "PROVEEDOR" a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del fallo, **en la oficina de la Coordinación Administrativa, ubicada en Calle 5 de Febrero No. 1001-A, Poniente, Zona Centro, C.P. 34000, en esta Ciudad de Victoria de Durango, Durango.**

En caso de que el "PROVEEDOR" adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo, del artículo 55, del "REGLAMENTO", si el "PARTICIPANTE" no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el "INSTITUTO" sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al "PARTICIPANTE" que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación.

7.1 Posterior al fallo para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI, del artículo 64, de las POBALINES, el "PARTICIPANTE" ganador al día hábil siguiente de la notificación del fallo, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de lo siguiente:

Persona moral

- 1) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.
- 2) Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

- 3) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "SHCP": Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria "SAT". Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 4) Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes "RFC" y modificaciones, en su caso.
- 5) Identificación oficial del representante legal del "PARTICIPANTE": Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 6) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

Persona física:

- 1) Alta ante la "SHCP": Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el "SAT". Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el "SAT".
- 2) Cédula de identificación fiscal o constancia del "RFC" y modificaciones, en su caso.
- 3) Identificación oficial del representante legal del "PARTICIPANTE": Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

Para personas físicas y morales

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales

En cumplimiento a la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el "PARTICIPANTE" deberá obtener "**la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales**", **en sentido positivo, vigente**, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del "SAT" conforme al procedimiento que deben observar los contribuyentes establecido en la regla **II.2.1.13 de la referida Resolución y entregarla en las** oficinas de la Coordinación Administrativa, ubicada en Calle 5 de febrero No. 1001-A Poniente, Zona Centro, C.P. 34000, en esta Ciudad de Victoria de Durango, Durango, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico al correo: javier.acevedo@ine.mx

7.2 Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales.

1. Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en el artículo 57, fracción II, y su último párrafo, del "REGLAMENTO" y artículo 123, de las "POBALINES", el "PROVEEDOR" deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA. Según se establece en el artículo 127 de las "POBALINES", dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios o la entrega de los bienes por parte del Administrador del Contrato. El "PROVEEDOR" podrá otorgar las garantías en alguna de las formas siguientes:

- I. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la "SHCP"
- II. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- III. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del "INSTITUTO".

8. PENAS CONVENCIONALES

Con base en el artículo 62 del "REGLAMENTO", si el "PROVEEDOR" incurriera en algún incumplimiento de la prestación del servicio de vigilancia, según se establece en el Anexo 1, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de las "POBALINES", dicha pena convencional será del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al "PROVEEDOR", será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, después de lo cual el "INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El "INSTITUTO" notificará por escrito al "PROVEEDOR" el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en la oficina de la Coordinación Administrativa ubicada en **Calle 5 de Febrero No. 1001-A Poniente, Zona Centro, C.P. 34000, en esta Ciudad de Victoria de Durango, Durango.**

Conforme se señala en el artículo 62 del "REGLAMENTO", los "PROVEEDORES" quedarán obligados ante el "INSTITUTO" a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

9. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 63 del "REGLAMENTO" y 146 de las "POBALINES", el "INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato.

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del "PROVEEDOR", será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual el "INSTITUTO", podrá rescindirlo.

En caso de que el servicio prestado por el "PROVEEDOR" sea incumplido parcialmente o deficientes, el "INSTITUTO" aplicará las siguientes deducciones:

INCUMPLIMIENTO	ACCION	DEDUCTIVA
Por falta del elemento de vigilancia, sin que el "PROVEEDOR" envíe a un elemento de vigilancia suplente durante el turno de labores establecido.	Por cada elemento de vigilancia que falte.	Descuento del cien por ciento 100% del costo unitario diario de un elemento de vigilancia.

Por abandono del centro de trabajo del elemento de vigilancia sin causa justificada, o porque una vez justificada su salida, no se presente el relevo en el horario acordado con el Supervisor de vigilancia.	Por cada elemento de vigilancia que abandone el inmueble.	Deductivo cien por ciento del costo unitario diario de un elemento de vigilancia.
Por no presentarse el Supervisor de vigilancia, por lo menos una vez a la semana en cada inmueble del "INSTITUTO".	Por cada semana que no se presente el Supervisor de vigilancia, en cada uno de los inmuebles.	Descuento del cien por ciento del costo unitario diario de un elemento de vigilancia.
La falta de uniforme completo, limpio y en buen estado de alguno o algunos de los elementos de vigilancia durante la prestación de los servicios al "INSTITUTO".	Por cada elemento que se detecte en esta situación.	Descuento del cien por ciento del costo unitario diario de un elemento de vigilancia.

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del "REGLAMENTO" y los artículos 147 y 148 de las "POBALINES", el "INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;
 - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
 - b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del "INSTITUTO".

En éstos supuestos el "INSTITUTO" reembolsará, previa solicitud por escrito, al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior, quedará sujeto a lo previsto en los artículos 149 y 150 de las "POBALINES".

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las "POBALINES", el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito al área administrativa, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurra el "PROVEEDOR", con el propósito de contar con la opinión del área jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

El área administrativa procederá a notificar al "PROVEEDOR" la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del "REGLAMENTO".

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las "POBALINES", concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III, del artículo 79 del "REGLAMENTO".

12. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 61, del "REGLAMENTO", las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar al o a la Vocal Ejecutiva el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las "POBALINES", cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios se solicitará al "PROVEEDOR" la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificadorio respectivo, así como la fecha de entrega de los bienes para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las "POBALINES".

De conformidad con el artículo 61, cuarto párrafo del "REGLAMENTO", cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificadorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, deberá contar con la revisión y validación del área jurídica del "INSTITUTO".

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61, quinto párrafo del "REGLAMENTO", el "INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un "PROVEEDOR", comparadas con las establecidas originalmente.

13. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN

13.1 Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36, fracción XV, del "REGLAMENTO" y el artículo 56, fracción IV, de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un "PARTICIPANTE" en los siguientes

supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43, del "REGLAMENTO".
- 2) Si se comprueba que el "PARTICIPANTE" se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del "REGLAMENTO".
- 3) Si se comprueba que algún "PARTICIPANTE" ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "PARTICIPANTES".
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2, fracción XLI, del "REGLAMENTO".

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los "PARTICIPANTES" que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el "INSTITUTO" podrá proceder a su devolución o destrucción.

13.2 Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto en el artículo 47 del "REGLAMENTO" y el artículo 86 de las "POBALINES", la convocante podrá declarar desierta la presente invitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no cuente con un mínimo de 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos.
- 3) Los precios de todas las partidas o conceptos no sean aceptables, en términos de lo señalado en el artículo 47 del "REGLAMENTO".

En caso de que se declare desierta la invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del "REGLAMENTO".

13.3 Cancelación del procedimiento de invitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del "REGLAMENTO", el "INSTITUTO" podrá cancelar la presente invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes,

arrendamientos o servicios.

- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio "INSTITUTO".

14. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del "REGLAMENTO".

15. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del "REGLAMENTO".

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, Tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México.

16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El "PARTICIPANTE" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la adquisición de los bienes o servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requieran el Órgano Interno de Control del "INSTITUTO" en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del "REGLAMENTO".

17. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y LAS PROPOSICIONES

De conformidad con artículo 197 del "REGLAMENTO" ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el "PARTICIPANTE", podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE


LIC. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA
PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DE
CONVOCATORIAS

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Lote	DESCRIPCION	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de vigilancia de veinticuatro horas, siete días a la semana, para los meses de marzo a diciembre 2020. En las oficinas ubicadas en Calle 5 de febrero No. 1001-A pte. Zona Centro, C.p. 34000, Durango, Dgo.	1	Servicio
	Servicio de vigilancia de doce horas, de lunes a viernes, para los meses de marzo a diciembre 2020. En las oficinas ubicadas en Calle 5 de febrero No. 1001-A pte. Zona Centro, C.p. 34000, Durango, Dgo.	1	Servicio
	Servicio de vigilancia de veinticuatro horas, siete días a la semana, para los meses de marzo a diciembre 2020. En las oficinas ubicadas en Privada Quintana No. 110, Barrio de Tierra Blanca, Durango, Dgo.	1	Servicio

ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A REALIZAR POR ELEMENTO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

No.	ACTIVIDAD
1	Vigilar permanentemente el acceso y salida de las instalaciones, para lo cual, el horario de labores le será informado por el Administrador del Contrato.
2	Apertura y cierre de la puerta de acceso a las instalaciones.
3	Verificar que el personal que labora en el Instituto porte su gafete de identificación para permitirle el acceso a las instalaciones.
4	Registrar el ingreso y salida de personas ajenas a las instalaciones, incluyendo al personal de "EL INSTITUTO" que labore en otra sede.
5	Vigilar las entradas y salidas de bienes muebles propiedad del Instituto, llevando un control de los vales recibidos para tal fin.
6	Vigilar los vehículos propiedad de "EL INSTITUTO" y del personal, que se encuentren al exterior de las instalaciones.
7	Estar atentos y prevenir cualquier acción u omisión de terceros realizada en el interior o exterior de las instalaciones, como al personal y bienes de "EL INSTITUTO".
8	Ejecutar acciones inmediatas de protección, para salvaguardar la seguridad e integridad física de los bienes y del personal de "EL INSTITUTO", que se encuentren al interior o al exterior de las instalaciones.
9	Realizar rondines al interior y exterior de las instalaciones, cuyo número o frecuencia diaria, le será informada por el Administrador del Contrato.
10	Controlar el acceso y salida del personal de "EL INSTITUTO", que se encuentre en las instalaciones fuera de labores (la mecánica a seguir, será definida por el Administrador del Contrato).
11	Ejecutar las acciones que sean instruidas por el Administrador del Contrato o por las autoridades de "EL INSTITUTO".
12	Ejecutar las acciones de vigilancia con pleno respeto al personal y a las autoridades de "EL INSTITUTO", así como a las personas que se encuentren en las instalaciones y cualquier instrucción girada por el Administrador del Contrato.

CADA ELEMENTO DEBERÁ CONTAR CON:

Uniforme con el logo de la empresa, Gafete de Identificación, Fornitura, Gas Lacrimógeno, Tolete y Esposas de Seguridad.



ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del PARTICIPANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: [_____(persona física o moral)_____].

Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional, No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de accionistas.-	
Apellido Paterno:	Apellido Materno: Nombre(s)
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado

ANEXO 3

Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, y de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales.

Ciudad Victoria de Durango, Durango, ____ de ____ de 2020.

LIC. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E.

[nombre del PARTICIPANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número [] para la contratación de “[]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículo 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Asimismo, manifiesto que [nombre del PARTICIPANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el **acuse de recepción de solicitud de opinión ante la** autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de el “PARTICIPANTE”.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)



ANEXO 4

Declaración de Integridad

Ciudad Victoria de Durango, Durango, _de_____de 2020.

LIC. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y artículos 2, 3, fracción I, 4, fracción VI, y 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2012, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [_____ nombre

del "PARTICIPANTE" o en nombre de la empresa _____], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del "INSTITUTO" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número _____ para la adquisición de "[_____]".

Protesto lo necesario
(nombre y firma del representante legal)



ANEXO 5

Manifestación de ser de Nacionalidad Mexicana

Ciudad Victoria de Durango, Durango, _de_____ de 2020.

LIC. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E.

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del "PARTICIPANTE" o
nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.**

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)



ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad Victoria de Durango, Durango, _de _____ de 2020.

LIC. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E.

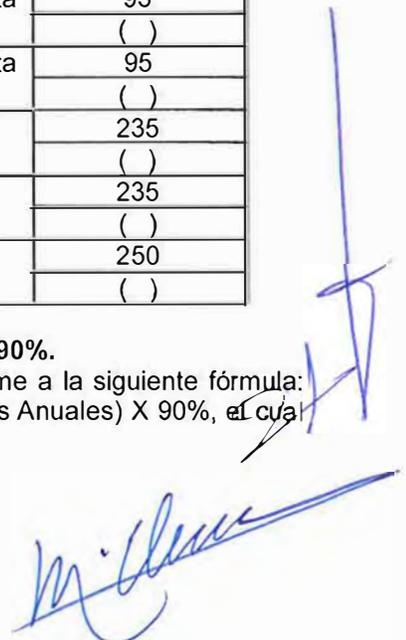
Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del " PARTICIPANTE" o en nombre de la empresa], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
()				
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
			()	

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)



ANEXO 7

Oferta económica

Ciudad Victoria de Durango, Durango, _____ de _____ de 2020.

LIC. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR MES DE SERVICIO	PRECIO TOTAL
33801	Servicios de Vigilancia	1	Servicio de vigilancia de 24 horas, 7 días a la semana, para los meses de marzo a diciembre 2020. En las oficinas ubicadas en Calle 5 de febrero No. 1001-A pte. Zona Centro, C.p. 34000, Durango, Dgo. Servicio.		
		1	Servicio de vigilancia de 12 horas, de lunes a viernes, para los meses de marzo a diciembre 2020. En las oficinas ubicadas en Calle 5 de febrero No. 1001-A pte. Zona Centro, C.p. 34000, Durango, Dgo.		
		1	Servicio de vigilancia de 24 horas, 7 días a la semana, para los meses de marzo a diciembre 2020. En las oficinas ubicadas en Privada Quintana No. 110, Barrio de Tierra Blanca, Durango, Dgo.		
				Subtotal	
				IVA	
				Total	

Importe total con letra: _____ (PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)



"EL PARTICIPANTE" deberá señalar que los precios son fijos y sostener su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación.

Cualquier descuento o beneficio adicional que "EL PARTICIPANTE" ofrezca al "EL INSTITUTO" deberá señalarse en la oferta económica.

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del **Instituto Nacional Electoral** para garantizar por el proveedor [_____] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato No. INE/_____/2020, de fecha [_____] con importe total de \$ _____ Número y Letra _____ M.N. () mas I.V.A., relativo a _____ la _____

contratación del servicio de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número _____.

La compañía afianzadora expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato,
- b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales,
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme
- d) Que la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)



ANEXO 9

Tipo y modelo de Contrato

Contrato de prestación de servicios/adquisición de bienes que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se denominará el **"INSTITUTO"**, representado por el _____, y del _____ en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra _____, representada por _____, en su carácter de _____ quien en lo sucesivo se le denominará el **"PROVEEDOR"**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el **"INSTITUTO"**:

I.1 Que es un organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 párrafo primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

I.2 Que el _____ cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, _____, según consta en _____, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.3 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa, correspondiente al presupuesto autorizado mediante _____.

I.4 Que con fecha _____ se adjudicó la presente contratación al **"PROVEEDOR"** mediante el Acta de Fallo del de _____ de 2020, del procedimiento de _____ No. IA3P-INE-JLE-DGO-001-2020.

I.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

II. Declara el **"PROVEEDOR"**:

II.1 Que la sociedad se constituyó legalmente, según consta en la escritura pública _____ del _____ de _____ otorgada ante la fe del Notario Público _____.

II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultada para prestar los servicios objeto del presente contrato.

II.3 Que _____ cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública _____ del _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Notario Público _____, y manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas, en forma alguna.

II.4 Que su registro federal de contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que _____ se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio _____.

II.6 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, México.

II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que ni la sociedad ni ninguno de sus integrantes se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en adelante el **"REGLAMENTO"**.

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO

El objeto del contrato consiste en la **prestación del servicio/adquisición de** _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, la convocatoria y el acta de fallo del procedimiento de _____ No. _____-INE-_____/2020, así como en las ofertas técnica y económica del **"PROVEEDOR"** mismas que se anexan al presente como **"Anexo Único"**.

SEGUNDA. - IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES

El **"INSTITUTO"** pagara al **"PROVEEDOR"** un importe mínimo total por la cantidad de \$ _____ . (_____ 00/100), importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, y hasta un importe máximo total por la cantidad de \$ _____ . (_____ 00/100), importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los costos unitarios establecidos en el **"Anexo Único"** del presente contrato.

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos y el precio de los servicios es fijo, por lo que establecido no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán en -----exhibiciones previa validación de por parte del responsable de administrar y vigilar el presente contrato.

Los pagos se efectuarán en _____, o bien, a través de transferencia electrónica a solicitud del **"PROVEEDOR"**. Con fundamento en el artículo 60 del **"REGLAMENTO"** los pagos no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. La facturación deberá ser a nombre de:

Razón Social:	Instituto Nacional Electoral
R.F.C.:	INE140404NI0
Domicilio Fiscal:	Calle 5 de Febrero No. 1001-A Poniente. Zona Centro, Código Postal 34000, en esta Ciudad de Victoria de Durango, Durango.

CUARTA. - VIGENCIA

La vigencia del contrato es del Uno de marzo al treinta y uno de diciembre de 2020.

QUINTA. - PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio / los bienes y los entregables deberán prestarse de acuerdo a las especificaciones, plazos, horarios establecidos y domicilios establecidos en el **"Anexo Único"** del presente contrato.

SEXTA. - RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CONTRATO

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de la _____ adscrita a _____ del **"INSTITUTO"**.

SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del “**REGLAMENTO**” y los artículos 123, 127 y 130 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral en adelante las “**POBALINES**”, el “**PROVEEDOR**” entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato, por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del “**INSTITUTO**”, Deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estar vigente hasta la total aceptación del “**INSTITUTO**” sobre la prestación del servicio.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (**Anexo 8**).
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada, conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “**INSTITUTO**”.

OCTAVA. - PENA CONVENCIONAL

Con base en el artículo 62 del “**REGLAMENTO**” y el artículo 145 de las “**POBALINES**” si el “**PROVEEDOR**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional.

Dicha pena convencional será del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso calculado sobre el monto correspondiente a los servicios no prestados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**INSTITUTO**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “**INSTITUTO**” notificará por escrito al “**PROVEEDOR**” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del “**INSTITUTO**”.

El “**PROVEEDOR**” se obliga ante el “**INSTITUTO**” a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con el artículo 65 del “**REGLAMENTO**” y los artículos 147, 148 y 149 de las “**POBALINES**” el “**INSTITUTO**” podrá dar por terminado el presente instrumento legal anticipadamente, cuando concurren razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el mismo, se ocasionaría algún daño o perjuicio al “**INSTITUTO**”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “**INSTITUTO**”.

En su caso el “**INSTITUTO**” reembolsará previa solicitud por escrito por parte del “**PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos estén debidamente comprobados y se relacionen con el presente contrato. El “**INSTITUTO**” notificará por escrito al “**PROVEEDOR**” la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El **"INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el **"INSTITUTO"** **corrobor**a que el **"PROVEEDOR"** **ha** proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o sus ofertas técnica y económica;
- b) Por exceder el monto establecido para la pena convencional, en su caso.

En el supuesto de que el **"INSTITUTO"** rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del **"REGLAMENTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

Con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero, del **"REGLAMENTO"**, bajo ninguna circunstancia el **"PROVEEDOR"** podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del **"INSTITUTO"**

DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que se generen por motivo del presente contrato correrán por cuenta del **"PROVEEDOR"** trasladando al **"INSTITUTO"** únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

En términos del artículo 54, fracción XX, del **"REGLAMENTO"** en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual la responsabilidad estará a cargo del **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El **"PROVEEDOR"** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la Contraloría General del **"INSTITUTO"** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del **"REGLAMENTO"** y 76, numeral 1, inciso g), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

El **"PROVEEDOR"** se obliga a guardar total confidencialidad de toda información relacionada con el presente contrato, por lo que no podrá divulgarla o utilizarla en beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del **"INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

Siendo el **"PROVEEDOR"** el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al **"INSTITUTO"** de cualquiera de ellas.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES

En los términos de lo establecido en los artículos 61 del **"REGLAMENTO"**, 156, 157, 158 y 159 de las **"POBALINES"** durante la vigencia del contrato se podrá ampliar el importe del presente contrato hasta en un 20%, veinte por ciento y los precios unitarios deberán de ser iguales a los originalmente pactados, debiendo el **"PROVEEDOR"** entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento. Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de convenios modificatorios.

DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El **"INSTITUTO"** y el **"PROVEEDOR"** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el **"INSTITUTO"** podrá conceder prórrogas para la conclusión de los servicios objeto del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones **I.5** y **II.6** del presente instrumento legal y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito con 30 treinta días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

VIGÉSIMA. - NO DISCRIMINACIÓN

En la ejecución del objeto del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, genero, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA - LEGISLACIÓN APLICABLE

Al presente contrato le será aplicable el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles, y con fundamento en el artículo 10 del **"REGLAMENTO"** se aplicará de manera supletoria a éste el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Federal de Procedimientos Civiles, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo se aplicará lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango., el _____ del dos mil veinte.

Por el "INSTITUTO"

Por el "PROVEEDOR"

Representante Legal

Área Requirente

Administrador del Contrato

Esta hoja forma parte del contrato celebrado con motivo de la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA3P-INE-JLE-DGO-001-2020, para la contratación del servicios de Vigilancia para Inmuebles de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Durango.

[Handwritten signature in blue ink]

ANEXO 10

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
<p>Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los "PARTICIPANTES", sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.</p>		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
<p>a. Manifestación por escrito del representante legal del "PARTICIPANTE", bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del "PARTICIPANTE" y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente Anexo 2, acompañada de la identificación oficial del representante legal del "PARTICIPANTE": Credencial para votar, pasaporte vigente ó cédula profesional.</p>		
<p>b. Manifestación por escrito del "PARTICIPANTE", bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del "REGLAMENTO". Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. Anexo 3 Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del PARTICIPANTE.</p>		
<p>c. Escrito del "PARTICIPANTE" en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4</p>		

Documentación	Presenta	Recibe
d. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5		
e. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, escrito en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 6.		
4.2 Oferta técnica		
a. La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, <u>deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo,</u> y deberá contener todos los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo.		
4.3 Oferta económica		
<p>a. Los "PARTICIPANTES" deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>b. La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.</p> <p>c. Cualquier descuento o beneficio adicional que el "PARTICIPANTE" ofrezca al "INSTITUTO" deberá señalarse en la oferta económica</p>		

Revisa y Recibe

Nombre y Firma

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el "PARTICIPANTE" y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.